

la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en

el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

Razón social	Localización	Proyecto
1. «Aluminio Español, S. A.»	San Ciprián (Lugo)	Instalación de dosificadores volumétricos.
2. «Forjas y Aceros de Reinosa, S. A.»	Reinosa (Cantabria)	Instalación de torno para efectuar el mecanizado de cigüeñales armados.
3. «Industria Española del Aluminio, S. A.» (INESPAL)	Alicante	Equipo para modernización de tren de laminación en frío de hoja fina de aluminio.
4. «José María Aristrain-Madrid, S. A.»	Madrid	Instalación de un equipo de fabricación de tubos.
5. «Roldán, S. A.»	Ponferrada (León)	Instalación de una rectificadora pulidora de barras con control láser de medida.
6. «Sermental, S. A.»	Sant-Joan Despi Barcelona	Instalación de una máquina sierra cinta vertical.
7. «Thyssen Aceros Especiales, S. A.»	Martorelles (Barcelona)	a) Adquisición de una carretilla elevadora eléctrica de carga lateral *. b) Instalación de sierra de cinta para bloques *.

* NOTA: Los certificados de inexistencia de producción nacional contendrán la oportuna referencia al proyecto de que se trate según la relación anterior.

30064 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Asociación Mutua Benéfica de Empleados de Loterías».

Visto el acta de intervención levantada el 15 de marzo de 1990 por la Intervención del Estado en la Entidad «Asociación Mutua Benéfica de Empleados de Loterías», en liquidación, de la que se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado c) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad, sin que por la misma se haya acreditado el nombramiento de liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Asociación Mutua Benéfica de Empleados de Loterías», por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado C) de los citados artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.-El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

30065 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos del Estado a tres años y Obligaciones del Estado, con cupón anual, en el mes de enero de 1991, y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, señalando los instrumentos en que podrá materializarse -entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado- y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse.

En la citada Orden se establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de Bonos del Estado y bimestral para las Obligaciones del Estado, y se contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anteriori-

dad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. Posteriormente, por Resolución de 23 de febrero de 1990, se modificaron los periodos de pago de intereses pasándolos de semestrales a anuales, para lograr un mayor acercamiento entre las técnicas de emisión de la Deuda del Estado a medio y largo plazo emitida en España y las que se siguen en otros mercados y facilitar, con esta medida, la negociación de la misma.

En cumplimiento de lo previsto en dichas normas es, pues, necesario fijar las características de las emisiones de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado a poner en oferta en el mes de enero de 1991 y convocar las correspondientes subastas y subsiguientes periodos de suscripción.

Por otra parte, el desarrollo de las operaciones en los mercados de opciones y futuros se vería favorecido si el plazo establecido para la entrega de los valores subsiguiente a la liquidación de los contratos se redujese al mínimo. Este plazo está fijado en la actualidad en una semana, con el fin de que puedan utilizarse para la entrega los bonos tomados en la subasta correspondiente al mismo mes, dado que la liquidación de los contratos está fijada en el tercer miércoles del mes y la puesta en circulación de los valores se realiza el día 25. Parece aconsejable, por tanto, adelantar al día 15 de cada mes la fecha de puesta en circulación de los valores, de tal manera que siempre estén disponibles para la entrega en la fecha de liquidación. Por consiguiente, para evitar reducir excesivamente el periodo de suscripción posterior a la subasta es necesario adelantar en una semana las fechas de presentación de peticiones y de resolución de las subastas, que pasarían a ser, respectivamente, el último lunes del mes anterior al de puesta en circulación de los valores y el jueves siguiente a ese lunes.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991.

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado en el próximo mes de enero de 1991 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la citada Orden, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 y en la presente Resolución.

- Subastas: Enero 1991.

- Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España: 31 de diciembre de 1990 (hasta las doce horas, once horas en las islas Canarias).

- Fecha de resolución de las subastas: 3 de enero de 1991 (hasta las doce horas, once horas en las islas Canarias).

- Fecha de desembolso: 11 de enero de 1991 (hasta las trece horas).

- Fecha de adeudo en cuenta para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones: 15 de enero de 1991.

- Modalidades de Deuda del Estado que se subastan: Bonos del Estado a tres años y Obligaciones del Estado.